



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**186****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.000 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús García Ocaña contra “Páramo y Naranjo Promoción de Viviendas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal dice:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María del Mar Alejo Rodríguez.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.

Visto el estado de las presentes actuaciones, dese audiencia a las partes para que, en el plazo de tres días, formulen las alegaciones que a su derecho convengan sobre una posible nulidad de actuaciones a tenor de los artículos 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 227 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en base a que, pese a no constar recepcionado por la parte demandada la citación al acto de juicio en la nueva sede de este órgano judicial, se celebró dicho acto y se procedió a dictar la correspondiente sentencia, con la consiguiente indefensión que pueda haberse ocasionado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Páramo y Naranjo Promoción de Viviendas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.803/11)